RAD. No.13001310300201200042OO
PROCESO: EJECUTIVO
DTE. JOHNNY PUENTES DAZA
DDO: YADIRA PATERNINA

SERETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso Ejecutivo promovido por JOHNNY PUENTES DAZA contra YADIRA PATERNINA, y escrito presentado por el ejecutante.-Al Despacho para proveer**.**
Cartagena, 3 de marzo de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, MARZO TRES (3) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario actualizar nuevamente el oficio N.1723 de fecha 2 de octubre de 2017, dirigido al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para obtener el avalúo catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.060-59622 y referencia catastral N.13001011008260040000, toda vez que en su momento no fue retirado de la secretaria de este ente judicial.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el juzgado 7 Civil Municipal de la localidad no ha dado respuesta a la orden dada mediante proveído de fecha 7 de marzo 2012 y aclarado mediante auto del 23 de abril del mismo año, actualizado mediante providencia adiada Julio 2 de 2013, y comunicado con oficio 868, se ordenará requerirlo a fin dé cumplimiento al embargo del remanente que se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutiva promovido por JOSE GABRIEL BUSTOS LARA contra YADIRA PATERNINA ANAYA, Radicado bajo el N.23348 de 1995.

Finalmente se librará nuevo despacho comisorio al señor Alcalde de la localidad con amplias facultades del comitente para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del 50% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.060-59622 ubicado en el barrio Albornoz Urbanización “Bellavista” Lote 37 Mza. “J” Cra.14 N.63-44, de propiedad de la demandada YADIRA PATERNINA**.**

Por lo brevemente expuesto, se DISPONE:

1. Líbrese nuevo oficio al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZ, en el sentido indicado anteriormente.

2. Requerir al Juzgado 7 Civil Municipal a fin dé cumplimiento al embargo del remanente que se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo promovido por JOSE GABRIEL BUSTOS LARA contra YADIRA PATERNINA ANAYA radicado bajo el N.23348 de 1995. Líbrese el respectivo oficio.

3. Líbrese nuevo despacho comisorio al señor Alcalde de la localidad con amplias facultades del comitente para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del 50% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.060-59622 ubicado en el barrio Albornoz Urbanización “Bellavista” Lote 37 Mza. “J” Cra.14 N.63-44, de propiedad de la demandada YADIRA PATERNINA**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[1]

NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

[1] El presente proveído y su respectivo oficio contienen firmas escaneadas, en los términos y para efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 491 del 20 de marzo de 2020. Su alteración, y manipulación o uso indebido acarreará sanciones penales y disciplinarias correspondientes.